

PRESENTACIÓN

En la escala subregional se establecen una serie de subzonas dentro de cada una de las subdivisiones realizadas en la escala nacional-regional. Estas subzonas se justifican por la necesidad de llevar a cabo un análisis de mayor detalle y su delimitación obedece a determinados criterios, principalmente la vinculación al territorio, la morfología y la homogeneidad en relación a la extensión superficial.

La Directiva Marco sobre Estrategia Marina (Directiva 008/56/CE) remite a la regionalización como metodología para aplicar un determinado conjunto de normas o planes; y es en este sentido en el que se inscribe la presente propuesta de división de las aguas españolas en 34 subzonas.

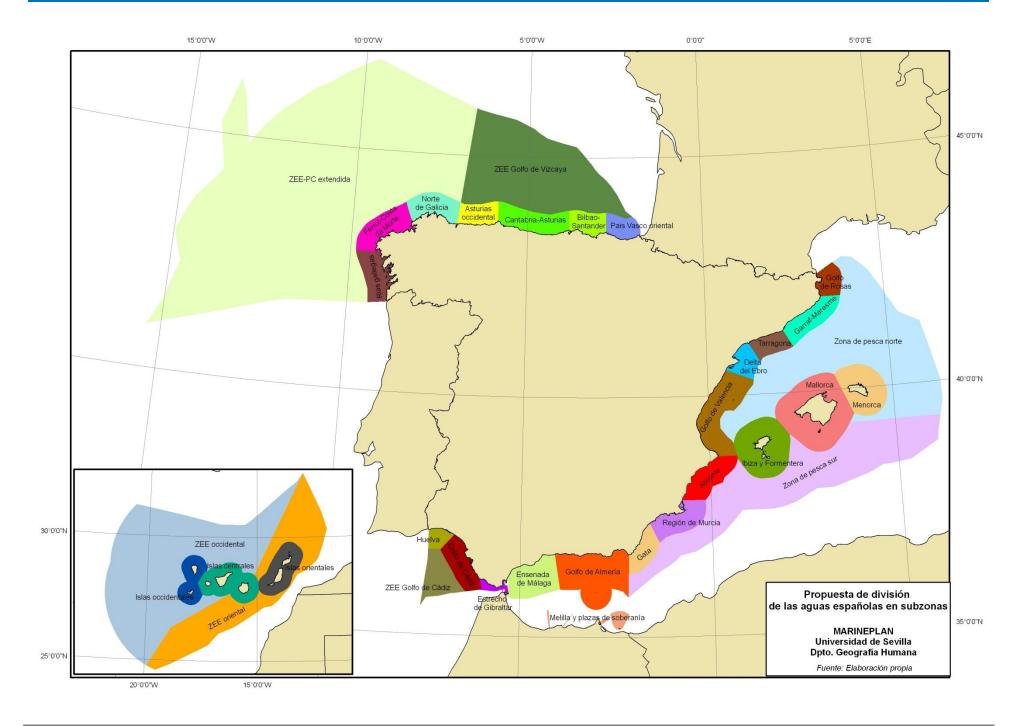
DATOS BÁSICOS

Subzonas

Nº de subzonas	34
Superficie total	1.120.352 km ²
Superficie media	32.951 km ²

Subzonas por subdivisión

Subdivisión	Nº de subzonas	Superficie media (km²)
Golfo de Vizcaya	5	15.571
Noroeste Atlántico	4	68.488
Estrecho	7	5.918
Plataforma levantina	8	6.028
Baleares	5	37.302
Canarias	5	98.067

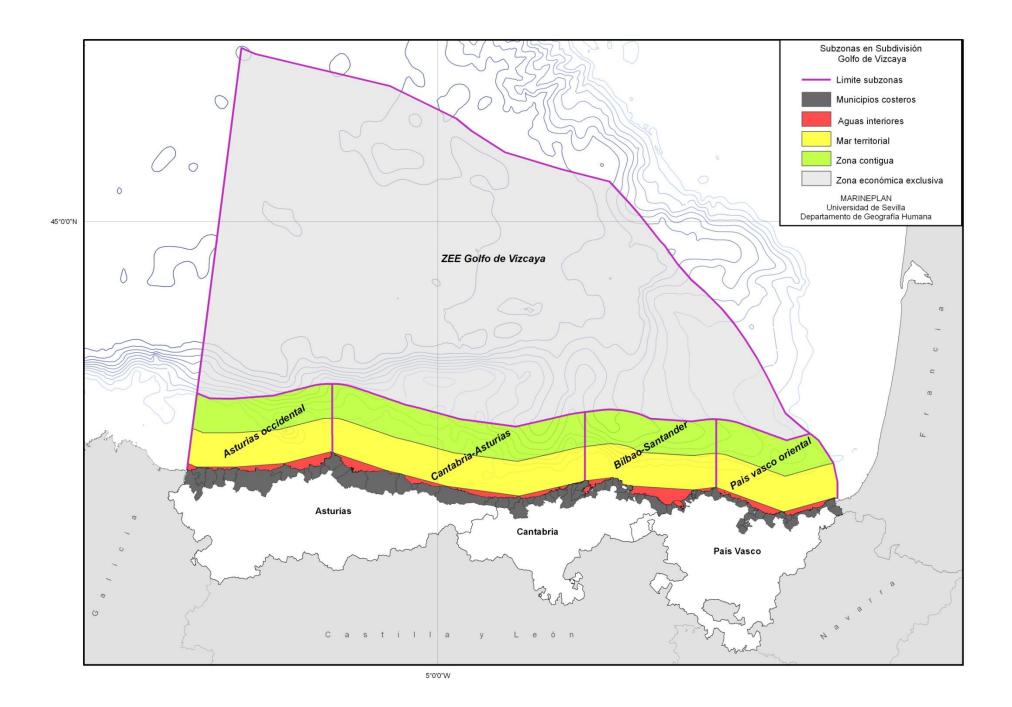


SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN GOLFO DE VIZCAYA

Dentro de la subdivisión Golfo de Vizcaya encontramos cinco subzonas diferentes:

- País Vasco oriental: desde la frontera con Francia en la desembocadura del rio Bidasoa hasta el cabo Machicaco en Vizcaya. Esta subzona comprende las aguas interiores, mar territorial y zona contigua comprendida entre estos puntos.
- Bilbao-Santander: Desde el cabo Machichaco hasta el cabo Mayor, dejando dentro de esta subzona la ría de Bilbao y la bahía de Santander. También se extiende hasta las 24 millas náuticas desde las líneas de base, donde se encuentra el límite exterior de la zona contigua.
- Cantabria-Asturias: Esta subzona encuadra las aguas territoriales españolas hasta el límite exterior de la zona contigua adyacentes a las costas cántabras y asturianas, desde el cabo Mayor hasta el cabo Peñas.
- Asturias occidental: aguas interiores, mar territorial y zona contigua desde el cabo Peñas hasta la frontera del Principado de Asturias con Galicia.
- ZEE Golfo de Vizcaya: se trata de la zona económica exclusiva española de la subdivisión contada a partir de las 24 millas náuticas desde las líneas de base, donde está el límite exterior de la zona contigua. Esta jurisdicción, a pesar de ser también zona económica exclusiva, se encuadra dentro del resto de las subzonas, más vinculadas al litoral.

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona económica exclusiva	Total
País vasco oriental	232	1.833	1.622	1.622	3.687
Bilbao-Santander	374	1.943	1.927	1.927	4.244
Cantabria-Asturias	422	3.775	3.761	3.761	7.957
Asturias occidental	316	2.091	2.021	2.021	4.428
ZEE Golfo de Vizcaya	-	-	-	57.541	57.541
Total	1.344	9.641	9.332	66.872	77.857

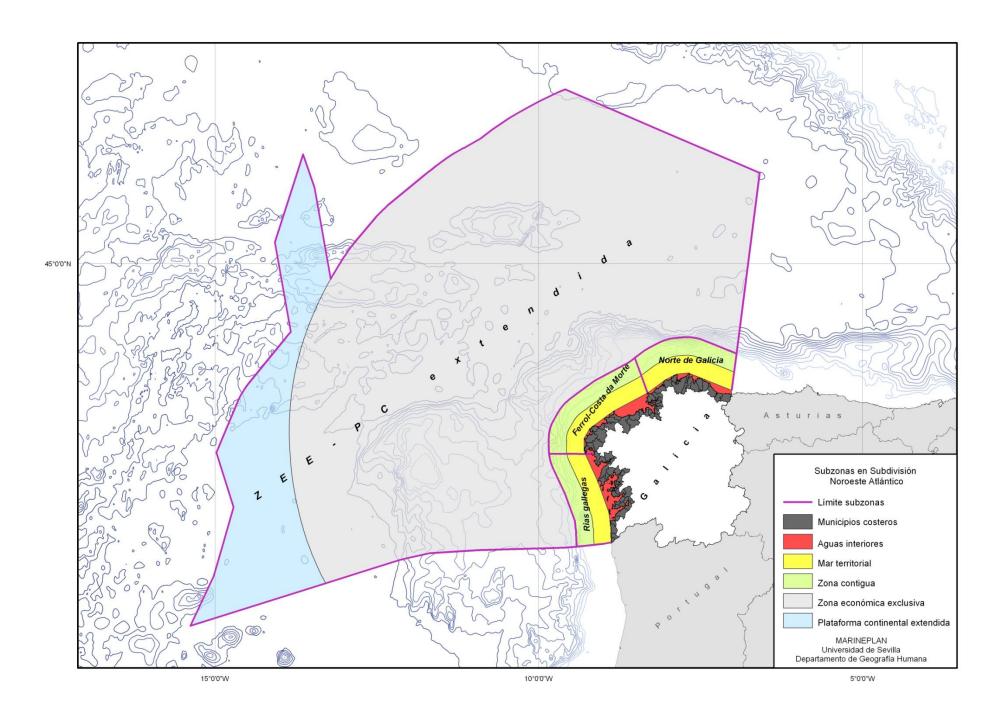


SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN NOROESTE ATLÁNTICO

La subdivisión Noroeste Atlántico está formada por cuatros subzonas:

- Norte de Galicia: comprende las aguas españolas (hasta el límite exterior de la zona contigua) adyacentes a la costa septentrional de Galicia desde su frontera con el Principado de Asturias, hasta el cabo Prior, al norte del Ferrol.
- Ferrol-Costa da Morte: desde el cabo Prior hasta el cabo de Finisterre. Comprende las aguas interiores, el mar territorial y la zona contigua.
- Rías gallegas: comprende todas las aguas territoriales adyacentes a la costa gallega hasta las 24 millas náuticas, desde Finisterre hasta la frontera con Portugal en la desembocadura del río Miño.
- ZEE-PC extendida: está formada por la totalidad de la zona económica exclusiva en esta subdivisión, a partir de 24 millas náuticas desde las líneas de base y la plataforma continental extendida en el área de Galicia.

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona económica exclusiva	Plataforma continental extendida	Total
Norte de Galicia	495	2.693	2.915	2.915	-	6.103
Ferrol-Costa da Morte	957	2.942	3.543	3.543	-	7.442
Rías gallegas	1.173	2.682	2.744	2.744	-	6.599
ZEE-PC extendida	-	-	-	215.630	38.182	253.812
Total	2.626	8.316	9.202	224.832	38.182	273.956



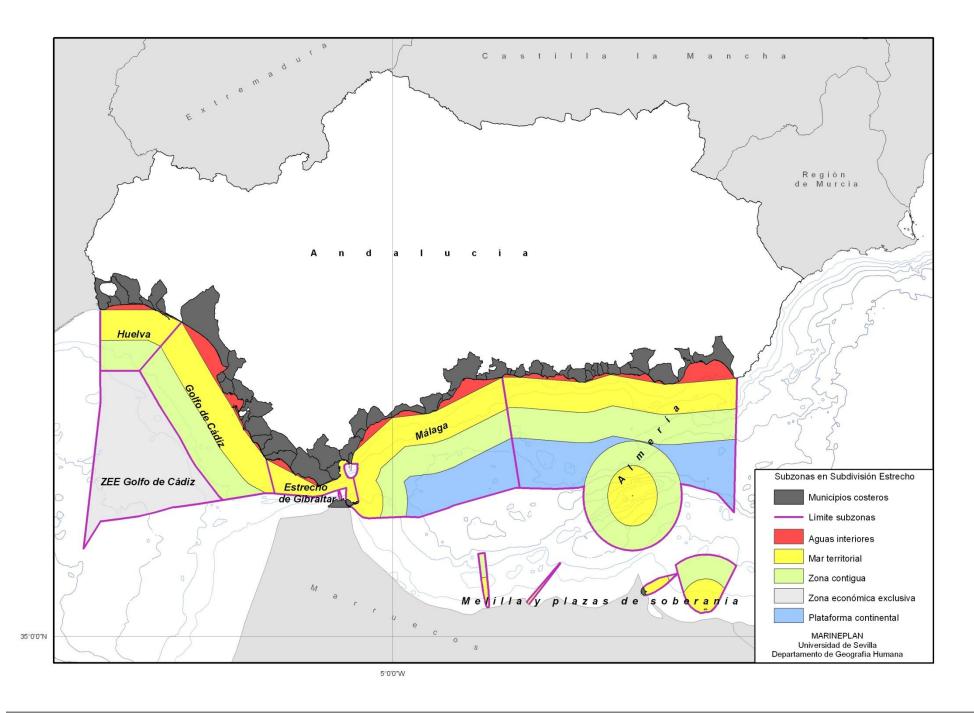
SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN ESTRECHO

En las aguas jurisdiccionales españolas de la subdivisión Estrecho están delimitadas seis subzonas:

- Huelva: desde la frontera marítima entre España y Portugal en la desembocadura del Rio Guadiana, hasta el límite de los municipios de Palos de la Frontera y Almonte. El criterio de delimitación no depende de los términos municipales, sino de la influencia que ejerce el puerto de Huelva como polo de actividades marítimas en esta Subzona.
- Golfo de Cádiz: desde el límite anterior, incluyendo el estuario del Guadalquivir y la bahía de Cádiz, hasta la línea que une Cabo Trafalgar y Cabo Espartel.

- ZEE golfo de Cádiz: comprende el espacio marítimo declarado zona económica exclusiva en el golfo de Cádiz, desde el límite exterior de la zona contigua.
- Estrecho: desde la línea que une cabo Trafalgar y cabo Espartel hasta la línea que une punta Europa y punta Almina. Estos límites se refieren a lo que jurídicamente denominamos Estrecho de Gibraltar.
- Málaga: aguas jurisdiccionales españolas adyacente a la costa malagueña desde el final de la subzona Estrecho hasta punta de Vélez-Málaga.
- Almería: desde el punto anterior hasta el meridiano que pasa por el cabo de Gata en Almería.

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona económica exclusiva	Plataforma continental	Total
Huelva	128	1.181	823	823	-	2.132
Golfo de Cádiz	553	2.894	2.735	2.735	-	6.182
ZEE Golfo de Cádiz	-	-	-	6.755	-	6.755
Estrecho de Gibraltar	100	916	-	-	-	1.016
Málaga	465	3.338	2.582	-	5.139	8.942
Almería	682	5.128	7.046	-	8.880	14.690
Melilla y plazas de soberanía	-	807	899	-	-	1.706
Total	1.928	14.264	14.085	10.313	14.019	41.753



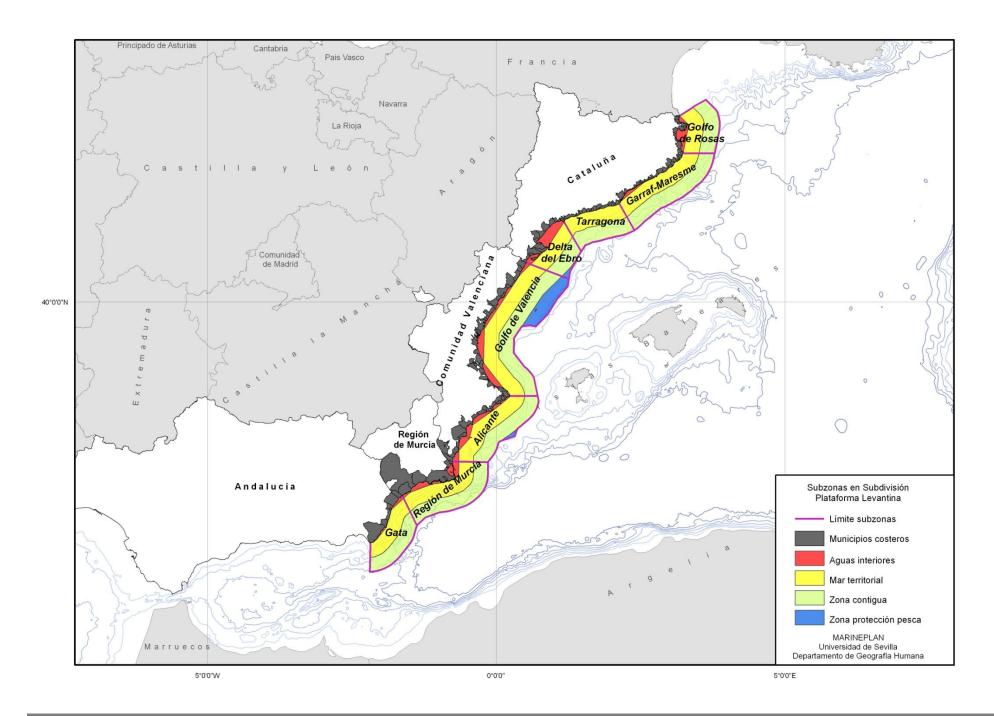
SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN PLATAFORMA LEVANTINA

La subdivisión Plataforma levantina está compuesta por ocho subzonas:

- Gata: aguas jurisdiccionales hasta el exterior de la zona contigua, desde el principio de la subdivisión en el meridiano que pasa por el cabo de Gata (donde comienza la zona de protección pesquera del Mediterráneo) hasta la frontera de Andalucía con la Región de Murcia.
- -Región de Murcia: aguas adyacentes a dicha comunidad autónoma hasta el final de la zona contigua.
- Alicante: aguas interiores, mar territorial, zona contigua y zona de protección de la pesca hasta el límite de la isobata de 200 m de profundidad, hasta el cabo de la Nao.

- Golfo de Valencia: aguas interiores, mar territorial, zona contigua y zona de protección de la pesca hasta el límite de la isobata de 200 m de profundidad, hasta la frontera con Cataluña.
- Delta del Ebro: aguas adyacentes a la desembocadura del río Ebro y el delta que ésta forma, hasta el cabo de Salou en Tarragona.
- Tarragona: mar territorial y zona contigua hasta la punta de Llobregat.
- Garraf-Maresme: desde el límite de la subzona anterior hasta el cabo Bagur.
- Golfo de Rosas: aguas territoriales que circundan al golfo hasta la frontera norte con Francia en el Golfo de León.

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona de protección de pesca	Total
Gata	144	2.086	2.322	2.322	4.552
Región de Murcia	636	2.803	3.363	3.363	6.802
Alicante	680	2.956	2.933	3.035	6.671
Golfo de Valencia	1.058	5.054	4.805	6.505	12.617
Delta del Ebro	766	1.570	1.212	1.338	3.674
Tarragona	-	1.932	1.926	1.926	3.858
Garraf-Maresme	118	2.940	3.446	3.446	6.503
Golfo de Rosas	384	1.457	1.713	1.713	3.555
Total	3.786	20.798	21.720	23.648	48.232

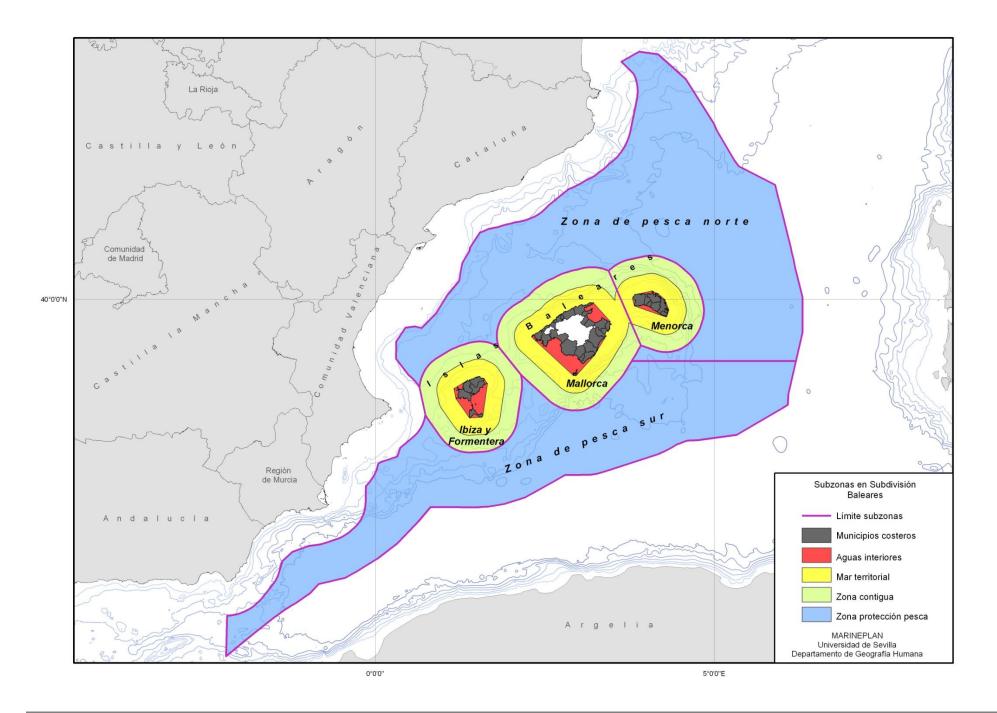


SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN BALEARES

La subdivisión Baleares está dividida en cinco subzonas:

- Ibiza y Formentera: aguas jurisdiccionales que rodean a este conjunto de islas.
- Mallorca: aguas interiores, mar territorial y zona contigua adyacente a esta isla del archipiélago.
- Menorca: aguas interiores, mar territorial y zona contigua adyacente a esta isla del archipiélago.
- Zona de pesca norte: la parte norte de la zona de protección pesquera española en el Mediterráneo desde el límite exterior de la zona contigua y más allá de la isobata de 200 m más cercana a la costa peninsular. La división norte sur ha sido realizada a partir de un paralelo que pasa por su punto central.
- Zona de pesca sur: la parte sur de la zona de protección pesquera española desde los mismos límites antes indicados.

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona de protección de pesca	Total
Ibiza y Formentera	918	4.952	7.865	7.865	13.735
Mallorca	1.489	8.024	9.275	9.275	18.788
Menorca	241	3.952	5.390	5.390	9.583
Zona de pesca norte	-	-	-	80.307	80.307
Zona de pesca sur	-	-	-	64.097	64.097
Total	2.649	16.928	22.530	166.934	186.511



SUBZONAS EN LA SUBDIVISIÓN CANARIAS

La subdivisión Canarias se compone de cinco subzonas. Tres de ellas están compuestas por las aguas jurisdiccionales (aguas interiores, mar territorial y zona contigua) circundantes a los distintos grupos de islas que forman el archipiélago.

- Islas orientales: Fuerteventura, Lanzarote, La Graciosa, Alegranza, Roques del este y del oeste, Montaña Clara e Isla de Lobos.
- Islas centrales: Gran Canaria, Tenerife y La Gomera.

- Islas occidentales: La Palma y el Hierro.

Las otras dos subzonas están formadas por la zona económica exclusiva a partir del límite exterior de la zona contigua. Su división obedece más al equilibrio territorial entre ambas, que a criterios puramente oceanográficos o morfológicos. Se ha dividido pues, la zona económica exclusiva en función de su cercanía a la costa (ZEE oriental) y a su influencia oceánica (ZEE occidental).

Subzonas	Aguas interiores	Mar territorial	Zona contigua	Zona económica exclusiva	Total
Islas orientales	1.620	10.511	13.473	13.473	25.604
Islas centrales	586	13.932	15.602	15.602	30.120
Islas occidentales	141	7.310	11.274	11.274	18.725
ZEE sección continental	-	-	-	132.529	132.529
ZEE sección oceánica	-	-	-	283.359	283.359
Total	2.347	31.753	40.349	456.237	490.337

